

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: Educación Infantil TRIBUNAL Nº: 20

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En León a las 10:00 horas del día 19 de julio de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de:

D^a: Estefanía Velasco Zuñiga

D.N.I.: 70258962B

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016 por la que se hicieron públicos los criterios de evaluación de la especialidad de Educación Infantil y una vez revisados los mismos, se considera NO ESTIMAR la alegación presentada por los siguientes motivos:

1. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

No realiza una defensa de la programación didáctica presentada, sino una exposición memorística de la misma. No hace referencia a las unidades didácticas. Explica qué son los objetivos y hace referencia a los mismos en su programación sin mencionarlos. Expone los contenidos de forma muy breve e incompleta. No hace referencia a los criterios de evaluación.

2. PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

Es poco original y creativa. No relaciona los objetivos de la unidad didáctica con los del ciclo. Los objetivos, contenidos y actividades planificados no se ajustan al contexto del aula. En general, las actividades no se consideran viables para el alumnado de 3 años. No establece criterios para evaluar la práctica docente. Hace referencia a los acneae en alguna actividad, pero no queda clara su intervención educativa. No plantea actividades de refuerzo y ampliación. No realiza una exposición ordenada. No concluye de forma autocrítica.

3. CRITERIOS PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Se penalizan 0,5 puntos por no respetar los márgenes.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D^a. M^a Ángeles Martín Royo

VOCALES:

D./D^a. Miguel Ángel Pernia Fernández

D./D^a. María Aranzazu Pinilla García

D./D^a. M^a Elena Pinto Pacho

D./D^a. M^a Elena Piñeiro Rodríguez

Se levanta la sesión a las 13:00 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

V^oB^o

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: María Aranzazu Pinilla García

Fdo. M^a Ángeles Martín Royo